



**ACUERDO QUE ESTABLECE
LA COMUNIÓN SACRAMENTAL
(*COMMUNIO IN SACRIS*)**



**ENTRE
LA PROVINCIA ANGLICANA DE AMÉRICA
Y
LA IGLESIA ANGLICANA TRADICIONAL**

LA Provincia Anglicana de América (junto con los Socios de Misión Global de la LAPA establecidos en el Anexo adjunto) y la Iglesia Anglicana Tradicional, deseando caminar juntos en el Camino del Evangelio de Jesucristo, creyendo y defendiendo la Fe Cristiana y la Religión Católica, y particularmente como la misma fue recibida y está expresada en la Tradición Anglicana histórica, y buscando la comunión sacramental plena (*communio in sacris*) unos con otros, por la presente acordamos y nos comprometemos al siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con este Acuerdo, entramos en comunión sacramental plena (*communio in sacris*) unos con otros; y así se reconocen mutuamente el Orden, la Liturgia, la Doctrina y la Disciplina, respetando la independencia canónica y la integridad doctrinal de cada Iglesia.
2. Nos reconocemos mutuamente como anglicanos ortodoxos y católicos en virtud de nuestra adhesión común a los principios y autoridades fundamentales aceptados y resumidos en *The Affirmation of Saint Louis (1977)*.
3. Reconocemos unos en otros en todo lo esencial la misma fe; los mismos sacramentos; la misma enseñanza moral; y el mismo culto; asimismo, nos reconocemos unos en otros las mismas Ordenes Sagradas de obispos, presbíteros y diáconos en la misma Sucesión Apostólica.
4. Admitimos por este Acuerdo a todos los miembros de buena reputación de cada Iglesia a la plena participación en la liturgia de cada Iglesia ya recibir los Sacramentos unos de otros.
5. Reconocemos y honramos la integridad jurisdiccional de cada Iglesia, buscando siempre respetar la autoridad de cada una respecto a sus parroquias, clero y pueblo.
6. Por este Acuerdo reconocemos y alentamos al clero de cada Iglesia a ministrar, predicar y participar en la liturgia de cada Iglesia, sujeto siempre a la disciplina canónica y la práctica litúrgica de la Iglesia respectiva y el permiso expreso previo de los obispos ordinarios respectivos.
7. Reconocemos y respetamos que el clero de cada Iglesia permanece bajo la autoridad de su respectivo Obispo Ordinario hasta que sean transferidos por Cartas Dimisorias u otros instrumentos de transferencia. No permitiremos que ningún clérigo se traslade de una jurisdicción a otra sin el permiso del Obispo Ordinario que lo haya licenciado.

8. Mientras buscamos la unidad con otros cristianos dentro de la comunión de la única, santa Iglesia Católica y Apostólica, y trabajamos por una verdadera restauración de la Unidad visible de todos los cristianos ortodoxos, es nuestro deseo preservar y mantener nuestra identidad anglicana; es decir, sostener y permanecer fieles a la Fe Católica, Orden Apostólica, Culto Ortodoxo y Testimonio Evangélico de la Tradición Anglicana histórica revelada en la Sagrada Escritura, definida en los tres Credos, mantenida por la Iglesia primitiva indivisa en los Siete Ecuménicos Concilios, y establecido en el Libro de Oración Común.

ANEXO

El Distrito Misionero del Caribe (APA)

El Distrito Misionero de las Filipinas (APA)

La Pastoral Indígena de la Provincia Anglicana de América en Ecuador

A HORA POR LO TANTO, con fe en el amor de Dios, la comunión del Espíritu Santo y la gracia salvadora de nuestro Señor Jesucristo, entramos en este Acuerdo de Comunión Sacramental Plena (*communio in sacris*), proclamando así nuestra Fe Cristiana, nuestra herencia anglicana, y nuestro deseo de mantener la misma, por Jesucristo nuestro Señor, a quien con el Padre y el Espíritu Santo, sea todo honor y gloria, por los siglos de los siglos. Amén.

FIRMADO en este día del en el Año de Nuestro Señor Dos Mil
Veintidós.

La Provincia Anglicana de América:

La Iglesia Anglicana Tradicional:

El Reverendo Chandler H. Jones
Obispo presidente

El Reverendo Shane B. Janzen
Primado